



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.754 / 2010.

ZAPALLAR, 12 de Noviembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorándum Nº 502/2010, de fecha 03 de Noviembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Acta de Proposición de Adjudicación, Propuesta Pública ID 5325-32-LP10, "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en Dependencias Municipales y Localidades de la Comuna de Zapallar".
- Memorándum Nº 26/2010, de fecha 24 de Septiembre de 2010, emitido por el Departamento de Seguridad y Emergencia.
- Acta de Apertura Técnica y Económica ID: 5325-32-LP10, denominada "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en Dependencias Municipales y Localidades de la Comuna de Zapallar".
- Memorándum Nº 379/2010, de fecha 24 de Agosto de 2010, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorándum Nº 358/2010, de fecha 20 de Agosto de 2010, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.
- Decreto de Alcaldía Nº 2780/2010, de fecha 24 de Agosto de 2010, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública Nº 28/2010, denominada: "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en Dependencias Municipales y Localidades de la Comuna de Zapallar".
- Certificado de fecha 29 de Octubre de la señora Secretaria Municipal (S), en el que consta Acuerdo Nº 101 mediante el cual los señores Concejales aprobaron en Sesión Nº 30 de fecha 25 de Octubre del 2010 la adjudicación de la Propuesta Pública Nº28/2010, denominada: "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en Dependencias Municipales y Localidades de la Comuna de Zapallar", al proponente Empresa Ingetech S.A., por un monto de \$ 5.813.150.- (Cinco millones ochocientos trece mil ciento cincuenta pesos).
- Decreto de Alcaldía Nº 3.597/2010 de fecha 03 de Noviembre del 2010, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública Nº 28/2010 denominada: "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en Dependencias Municipales y Localidades de la Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en Dependencias Municipales y localidad de la Comuna de Zapallar", suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar e Ingetech S.A., con fecha 12 de Noviembre del 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato referido a la Propuesta Pública Nº 28/2010 denominada **CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**, a la empresa **INGETECH S.A.**, Rut. Nº 99.531.690-0, representada legalmente por doña Mónica Henríquez Sánchez, Cédula de Identidad Nº ambos domiciliados, para estos efectos en calle

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en dependencias municipales y localidades de la Comuna de Zapallar, según los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, en las Bases Administrativas y Técnicas y demás anexos de la Licitación.

- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma mensual de \$ 5.813.150.- (Cinco millones ochocientos trece mil ciento cincuenta pesos), IVA incluido.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3º El plazo para la ejecución del contrato será de 3 (tres) años, contados desde la fecha de notificación al Contratista del acta de inicio del servicio que se levantará para este efecto por la Unidad Técnica respectiva.
- 4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria 215.22.08.002 denominada "Servicio de Vigilancia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. SECPLA 2010 / APRUEBA CONTRATOS / DA 375 / 2010 Comuna P. Número N° 28.2010

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- DIRECCION DE OBRAS.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / ptc.